

Esta Declaración deberá presentarse durante los quince primeros días del mes de diciembre y referidos los datos al día 30 de noviembre.

En virtud de lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, la presente Declaración está sometida al secreto estadístico. Las falsedades en los datos que se expresen, estarán sujetas a lo que determina el Artículo 123 de la Ley y el Reglamento.

OBSERVACIONES

- (1) A rellenar por el SENPA, de acuerdo con el Código del INE.
- (2) D.N.I., o Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), o Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- (3) Otros vinos. Son los amparados en los números 11, 14, 15, 17 y 18 y aquellos que correspondiendo a los números 12, 13 y 16 no tengan Denominación de Origen, y que figuren en el cuadro siguiente:

Código	Producto	Código	Producto
01	Mosto para vinificación	13	Vinos generosos, generosos licorosos y licorosos
02	Mosto para consumo directo	14	Bebidas azucaradas
03	Mosto concentrado	15	Vinos aromáticos, vermuta y aperitivos vínicos
04	Arropa	16	Vinos espumosos
05	Color	17	Vinos gasificados
06	Mistela	18	Vinos de aguja
07	Vino blanco	19	Vinos para destilar
08	Vino rosado	20	Orujos
09	Vino clarete	21	Lías
10	Vino tinto	22	Segundas
11	Vino enverado y chacolí	23	Piquetas
12	Vino dulce natural		

EJEMPLARES DE LA DECLARACION Y SUS DESTINOS.-

- ORIGINAL Y 1ª COPIA: JEFE PROVINCIAL DEL SENPA
 2ª COPIA: SERVICIOS PROVINCIALES DE DEFENSA CONTRA FRAUDES.
 3ª COPIA: ELABORADOR.
 4ª COPIA: JUNTA VITIVINICOLA O, EN SU CASO CAMARA AGRARIA.

21249 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Sonseca, provincia de Toledo.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

21250 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Dirección General de Producción e Industrias Agro-Alimentarias de la Generalidad de Cataluña, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de

El Pallars, de la provincia de Lérida y Ruidoms y La Vall de Gata, ambas de la provincia de Tarragona.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

21251 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a una explotación porcina.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Lo Solis», del municipio de Santonera, propiedad de «Lo Solis, Sociedad anónima».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.